



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de septiembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Carmen Alicia Hernández de Acevedo.
<b>Accionada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2022-264
<b>Auto Sustanciación</b>	1068
<b>Asunto</b>	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Carmen Alicia Hernández de Acevedo quien se identifica con la CC. 43.029.762 a través de apoderado judicial, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones., y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Dr. Juan Miguel Villa Lora, en calidad de representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral el día 16 de agosto de 2022 dentro del radicado 2022-264, mediante el cual se ordenó:

*"PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 8 de julio de 2022 del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, para en su lugar TUTELAR el derecho de petición de la señora CARMEN ALICIA HERNANDEZ DE ACEVEDO frente COLPENSIONES, conforme a lo indicado en la parte motiva.*

*SEGUNDO: ORDENAR a COLPENSIONES, que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, dé respuesta de fondo y completa a la solicitud de la señora CARMEN ALICIA HERNANDEZ DE ACEVEDO del 11 de febrero de 2022, donde indique el plazo en que cumplirá la referida sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral de radicado 05001310500320140179600 y si es del caso, ilustre a la actora si existen gestiones que ésta deba realizar para ese fin"*

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**